

**VISTO:**

La Disposición N.º 004/2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Disposición se estableció ampliar los alcances de la Disposición N.º 002/2020 para todas las defensas de trabajos finales de carrera, tesis y tesinas de grado y para los casos de solicitudes de rendir la última asignatura del plan de estudios;

Que el anexo único de la Disposición N.º 004/2020 establece el procedimiento para la defensas de trabajos finales de carrera, tesis y tesinas de grado únicamente, omitiendo incorporar el procedimiento para los casos contemplados en los art. 32º, inciso a) y art. 33º inciso a) de la ordenanza N.º 273/18 correspondientes a la última asignatura.

Que, en consecuencia, es necesario emitir el correspondiente acto administrativo.

Por ello:

**LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR** el procedimiento detallado en el ANEXO ÚNICO para los casos contemplados en los art. 32º punto 1) en el caso que se rinda la última asignatura, y art. 33º inc a) de la Ordenanza N°273/18, correspondientes a la última asignatura, que fuera omitido en la Disposición N°004/2020.

**ARTÍCULO 2º: REGISTRAR**, comunicar a todas las Unidades Académicas y archivar.-



Mg. Lidia Marina López  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Universidad Nacional del Comahue



Secretaría Académica

DISPOSICIÓN N.º 005  
NEUQUÉN, 19 de mayo de 2020

### ANEXO ÚNICO

Procedimiento para rendir los casos contemplado en los art. 32º punto 1) y art. 33º inc. a) de la ordenanza N.º 273/18, carreras de pregrado y grado, en el marco de la suspensión de actividades académicas presenciales - aislamiento social preventivo COVID\_19; a desarrollar por la Unidad Académica.

- I. La Dependencia responsable (Director/a del Departamento Académico, Director/a de Carrera, Comités de Tesis, etc) eleva a la Secretaría Académica, y por su intermedio al Departamento de Alumnos, mediante correo electrónico institucional, con copia a la Dirección de Administración Académica, la conformación de la mesa examinadora **para rendir la última asignatura del plan de estudios de las carreras de pregrado y grado** indicando el día y la hora en que se llevará a cabo, el medio virtual que se utilizará, así como el personal que actuará como anfitrión y los docentes que conformarán el tribunal examinador, explicitando quién presidirá la mesa.
- II. En caso del examen final regular, si hubiese una instancia de evaluación escrita deberá ser remitida a la Dirección del Departamento Académico para su resguardo.
- III. En caso del examen final libre se debe garantizar lo establecido en el art. 33º inc c) de la Ordenanza N°273/18. La instancia escrita deberá ser remitido a la Dirección del Departamento Académico para su resguardo.
- IV. El Departamento de Alumnos recibirá la solicitud, generará el Acta de Examen Final en el Sistema SIU GUARANÍ, y enviará el archivo pdf a través del correo institucional, al Tribunal, a la Dirección de Administración Académica y a la Secretaría Académica, entendiéndose que la misma se encuentra habilitada y disponible en el sistema para su sustanciación.
- V. Se sustanciará virtualmente del examen con las pautas establecidas por la Secretaría Académica, y el/la presidente del Tribunal completará el acta mediante el acceso web del Sistema SIU GUARANÍ e informará al correo institucional del Departamento de Alumnos y a la Dirección de Administración Académica que se ha completado la carga al sistema.
- VI. El Departamento de Alumnos cerrará el acta, generará el archivo pdf y, previa supervisión de la Dirección de Administración Académica, lo enviará a la Secretaría Académica vía correo institucional. Esta acta es válida y estará ratificada a través de la impresión de dos ejemplares del Acta original que deberán completarse y firmarse por el Tribunal según la normativa vigente y entregarse al Departamento de Alumnos cuando se levante la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, y se reactive el funcionamiento de las áreas académicas de la Universidad.
- VII. La Unidad académica podrá emitir el certificado de título en trámite.

Mg. Lidia Marina López  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Universidad Nacional del Comahue